CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1.1 **DESCRIPCIÓN GENERAL**				
1.1.1. FECHA		29	09	2026
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PEÑA**			
1.1.3. RESPONSABLE	**JUAN SEBASTIAN CASTIBLANCO CAICEDO** **JEIMMY JULIETH SOLANO DEVIA**			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN,** **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN** **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
El municipio de LA PEÑA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.				
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…."*. Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*.				

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

La Alcaldía Municipal de La Peña, requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la administración municipal. y que es necesidad tener en buenas condiciones porque con estos se suplen las necesidades de la comunidad con el mantenimiento periódico de las vías con la maquinaria amarilla para el cumplimiento físico de las metas establecidas en el plan de desarrollo, y con ello se garantice la transitabilidad de los habitantes de la zona rural del municipio, que este proyecto está inscrito en el banco de proyectos y en el plan anual de

adquisiciones para la presente vigencia, cuenta con las descripciones, características y cantidades requeridas mediante un análisis superficial, ya que más a fondo se debe establecer con un diagnóstico detallado, además que hay situaciones e imprevistos que se pueden presentar durante la ejecución del proceso por deterioro de los repuestos o situaciones que puedan ocasionar daños a los vehículos y maquinaria.

En consecuencia, la Administración Municipal de La Peña, requiere adelantar el presente proceso de contratación que persigue como objetivo el para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la alcaldía municipal y la Policía Nacional de la siguiente manera:

VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OCE-690 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OCE-592– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K SZN02151– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN

Debido a lo anterior y para garantizar el normal funcionamiento de los vehículos se debe realizar el mantenimiento periódico, preventivo y correctivo a los mismos, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades, por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la contratación de este servicio, para lo cual se tuvo en cuenta los contratos realizados por la entidad históricamente.

Adicional a esto se verificó que el Municipio cuenta con los recursos, según el consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el suministro y servicios del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos priorizados.

El municipio de LA PEÑA tiene previsto la realización de un contrato de suministro, el cual por su objeto, naturaleza y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el contrato que se pretende celebrar se pueden mejorar las condiciones de vida para la población, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Por todo lo anterior, el Municipio de LA PEÑA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.**

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLL *(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)*

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO INCLUYENDO LOS QUE ESTÁN ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende en realizar el suministro y servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos de la alcaldía municipal a cargo de la secretaria general y de gobierno, servicios públicos, desarrollo social, y policía nacional.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, de manera que cumplan con la necesidades de cada vehículo a intervenir en el presente proceso, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la descripción detallada plasmado en el anexo No. 01 del presente estudio.

1	**VIBROCOMPACTADOR KING MAX - XS120 2012**	Bomba de la transmisión - conjunto rotatorio completo
2		2 bombas principales - cambio de empaquetadura, pistones, plato válvula y sorplay
3		Bomba de vibración - revisada, cambio de empaquetadura, sorplay, pistones y plato válvula
4		Motor del rodillo - cambio de empaquetadura y revisada de los pistones Bomba hidráulica - cambio de ochos, empaquetaduras, bujes y piñones Empaquetaduras de la dirección Soportes del rodillo Revisada de sistema de inyección Cambio aceite del motor y filtros Cambios de fluidos de aceite Cepillado Barril Bomba 1 Cepillado Plato Valvulas Bomba 1 Cepillado Sorplay Bomba 1 Cepillado Barril Bomba 2 Cepillado Plato Valvulas Bomba 2 Cepillado Sorplay Bomba 2
5		**MANO DE OBRA BOMBAS 1 - 4**
6		KIT DE EMPAQUES / S-42R41
7		KIT DE EMPAQUES KM / S-90/55
8		RETENEDOR NOK-UP0445E M/ 44.45X63.5X8.89/ S-90/130
9		EMPAQUES TAPA TRASERA / S-51/080
10		CONJUNTO ROTATIVO 41CC SIN ANILLO / S-42R41
11		KIT DE EMPAQUES / S-42R41
12		PLATO VALVULA RH / S-42R41/51
13		Mano de Obra Total
14	**VOLQUETA INTERNAT**	Mantenimiento Valinera Disco y Prensa
15		Arreglo y mantenimiento del closh.
16		Baterias para 31 T 1300 NC

17		REPUESTOS Y REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN: Incluye suministro e instalación de un (1) rodillo interno de toma, seis (6) cazuelas de horquilla, tres (3) galones de valvulina, una (1) silicona y líquido para lavar; además, servicio de torno para arreglo de la transmisión y reparación de la caja, incluyendo mano de obra, ajustes y pruebas de funcionamiento.	
18		CAMBIO DEL TOMAS PARA CAJA DE TRANSMISIÓN, repuesto destinado al reemplazo del componente deteriorado, compatible con el sistema de transmisión del vehículo.	
19		PIÑÓN DE CUARTA PARA CAJA DE TRANSMISIÓN, repuesto destinado al reemplazo del componente desgastado, compatible con el sistema de transmisión del vehículo.	
20		PIÑÓN DE SEGUNDA PARA CAJA DE TRANSMISIÓN, repuesto destinado al reemplazo del componente desgastado, compatible con el sistema de transmisión del vehículo.	
21		MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN: Incluye desmontaje y montaje de la caja de transmisión, cambio de tomas, reemplazo del piñón, instalación de los repuestos, trabajos de ajuste y ensamble, servicio de torno para arreglo de la tapa, limpieza de componentes y pruebas de funcionamiento, necesarias para el correcto desempeño del sistema de transmisión del vehículo.	
22		Servicio de rectificadora que incluye DAR TOLERANCIA A BANCADA, CAMBIAR BUJES DE EJE DE LEVAS, HACER ANILLOS AL BLOQUE, CAMBIAR GUÍAS DE VÁLVULA, RECTIFICAR BASES DE VÁLVULA, SENTAR VÁLVULAS, CAMBIAR ASIENTOS DE VÁLVULA, ARMAR CULATA, REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA A LA CULATA, CAMBIAR CAMISAS, RIMAR BUJES DE BIELA, DAR TOLERANCIA A BIELAS Y REALIZAR LAVADO COMPLETO DEL MOTOR DIÉSEL DE 6 CILINDROS, INVLUYE MANO DE OBRA	
23		OVERHAUL ESTÁNDAR CON EMPAQUETADURA SUPERIOR E INFERIOR CON PISTÓN # 183632102-466E, 6 CAMISAS 6 ANILLOS DE MOTOR, 6 PISTONES, 1 EMPAQUETADURA SUPERIOR DEL MOTOR, 1 CASQUETES DE VIELA, 1 CASQUETES DE BANCADA, 6 CAUCHO DE CAMISA Y 6 BUJES DE VIELA.	
24		BUJES DE LEVAS	
25		BUJES DE BIELA	
26		BOMBA DE ACEITE	
27		BOMBA DE AGUA	
28		EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE	
29		BALINERA VALVANTE	
30		KIT REPARACIÓN CULATA	
31		FAN CLOSS ENTRADA DE AIRE PARTE DELANTERA	
32		SOPORTES DELANTEROS DE MOTOR	
33		SOPORTES TRASEROS DE MOTOR	
34		VÁLVULAS DE PRESIÓN DE ACEITE (VÁLVULAS DE ALIVIO)	
35		TERMOSTATO REFRIGERANTE	
36		CORREA ACCESORIOS	
37		RODAMIENTOS PATÍN TENSOR CORREA	
38		CORREA POLEA VENTILADOR	
39		SILICONAS LOCTITE	

40		MANO DE OBRA DE MOTOR: MANO DE OBRA PARA DESMONTAJE, DESARMADO, INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, ARMADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR, INCLUYENDO AJUSTES, CALIBRACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN, PINTURA, LAVADO Y LIMPIEZA DEL CHAZIS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	
41		SERVICIO DE REPARACIÓN DE 6 INYECTORES: DESMONTAJE, CAMBIO DE TOBERA, PLUNGER AND BARREL, EMPAQUETADURAS INTERNAS Y EXTERNAS, ARMADO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES, INCLUYENDO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUIDA MANO DE OBRA	
42		REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE: CAMBIO DE RODILLOS, HORQUILLA, RESORTES DE PRENSA, PLATO DE EMBRAGUE Y DISCO DE TRES PALETAS, INCLUYENDO ARMADO, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	
		Mano de Obra de Soldadura del Muelle trasero y base del chasis	
43		REPARACIÓN DE SILLA: CAMBIO DE ESPUMA DE MÓDULO ESPALDAR Y MÓDULO ASIENTO, TAPIZADO EN VINIL TIPO CUERO.	
44		MANTENIMIENTO, CAMBIO DE PIEZAS DE LA ESCUALIZACIÓN DE LA TRASMISIÓN TRASERA.	
45		MANO DE OBRA ESCUALIZACIÓN.	
46		ARREGLO GUARDABARRO.	
47		MANO DE OBRA CAMBIO DE DIRECCIÓN Y RETENEDOR.	
48		RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO.	
49		BAJADA Y SOLDADURA DEL TANQUE.	
50	**MOTONIVELADORA CAT 120K - FIATALLIS / GG 70A SERIE B**	PIÑON	
51		Shaft Tornamesa 120K (eje)	
52		Mano de Obra Item 17	
53		Cadena TANDEN	
54		Mano de Obra Item 19	
55		RODAMIENTO	
56		1 GEAR TORNAMESA	
57		SEAL GROUP/SEELOESPEJOREDUCTOR GIRO	
58		SPACER	
59		WASHER	
60		Soldadura y cambio de posición de la Tornamesa	
61		Soldadura de cuchilla	
62		Cambio de Strip Wear	
63		MANO DE OBRA de montaje y desmontaje de la tornamesa cuchilla y cambio del Strip del Item 16 al 23	
64		Strip Wear Tornamesa Bronce	
65		Bajada y Mano de Obra	
66		Soldadura de Plomo para el tambor donde se ubica el shaft y Mano de obra	
67		Tubo del Servo	
68		Manguera	
69		Sobresquinera	
70		Tornillos de Cuchilla	
71		Bolt	

72		Tuerca de Cuchilla	
73		Mano de Obra Item	
74		Strip Tornamesa/Bronce	
75		Mano de Obra Item	
76		ARREGLO DE BRAZO, SOLDADURA Y MANO DE OBRA.	
77		8 PLATE SEGROS	
78		DISC FRICCION MIBA	
79		DISC PLATE SEPARADOR	
80		SELLO ESPEJO FRENO	
81		SEAL ORING FRENO SERVICE	
82		SEAL ORING FRENO SERVICE	
83		SEAL ORING FRENO	
84		MANO DE OBRA DEL ÍTEM 76 AL 83.	
85		1 GEAR TORNAMESA	
86		SEAL GROUP/SEELOESPEJOREDUCTOR GIRO	
87		SPACER	
88		WASHER	
89		SOLDADURA Y CAMBIO DE POSICIÓN DE LA TORNAMESA.	
90		SOLDADURA DE CUCHILLA	
91		CAMBIO DE STRIP WEAR	
92		SOLENOIDE DE MARCHA	
93		MANO DE OBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA TORNAMESA CUCHILLA Y CAMBIO DEL STRIP DEL ÍTEM 17 AL 24.	
94	**VOLQUETA INTERNATIONAL 2014**	Bomba Biker	
95		Empaquetadura de la Caja	
96		Gobernador	
97		Martillos Traceros	
98		Camaras traceras Dobles	
99		Mangueras de presión de la Caja de Dirección	
100		Manguera de Presión	
101		Manguera de Sinfles	
102		MANO DE OBRA del Item 94 al 101	
103		Cambio de pasador y Muelle delantero y cambio de hojas	
104		MANO DE OBRA del Item 103	
105		Alternador	
106		MANO DE OBRA arreglo Alternador	
107		Rotula Derecha	
108		Rotula Izquierda	
109		Hoja Principal, 4 Grapas de Muelles, Central	
110		Baterias para 31 T 1300 NC	
111		TERMOSTATO	
112		GOBERNADOR	
113		SERVICIO DE REPARACIÓN DE 6 INYECTORES: DESMONTAJE, CAMBIO DE TOBERA, PLUNGER AND BARREL, EMPAQUETADURAS INTERNAS Y EXTERNAS, ARMADO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES, INCLUYENDO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUIDA MANO DE OBRA	
114		RETENEDOR CAJA DIRECCIÓN.	
115		RETENEDOR SPIK.	

116		JUEGO DE CHAPETAS Y TORNILLOS CARDAN.	
117		MANO DE OBRA DE LOS ÍTEMS 27 - 29	
118	RETROEXCAVADORA CAT 416F2 - CATERPILAR	Kit Sent Stik	
119		Seal Kit Control Valve/420r	
120		Retenedor Reductor	
121		Retenedor Bocin	
122		Retenedor Housing Yunel	
123		Rodamiento Reductor Llanta	
124		Tuerca de Esparrago	
125		Alisada de la Panela	
126		Mano de Obra del Item 121 al 124	
127		Mantenimiento del Turbo Changer	
128		Seal Kit Estabilizador Hercules	
129		Selenoide GP SERVO	
130		Buje de Tapa estabilizador	
131		REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN INYECTORES y TOBERAS y Mano de Obra	
132		Rodamiento Pibote superior	
133		Rodamiento Pibote inferior	
134		Retenedor del Speak	
135		Cruceta eje yoque llanta	
136		Empaquetadura de la Culata	
137		Empaque Multiple	
138		Empaque de la Tapa	
139		Mano de Obra del Item 131 al 137	
140		DISC BRAKE-DISCO FRENO/AMERICANO	
141		PLATO SEPARADOR FRENO	
142		RETEN SPEDD 416E 420E/CORTECO	
143		RODAMIENTO DE LA DIFERENCIAL - CANASTA	
144		RODAMIENTO DE LA DIFERENCIAL - SPEAK	
145		RODAMIENTO DE LA TRASMINISIÓN	
146		Ajuste y lavado de Roscas, Gasolina, Armado y desarmado.	
147		Bajada de trasmisión cambió de discos de frenos montar nuevamente la trasmision	
148		SEAL KIT GIRO	
149		BUJE TAPA SWING	
150		DIENTE/T-22/PENETRATION HEAVY DUY	
151		SPIDER CRUCETA CARDAN	
152		MANO DE OBRA DE LOS ÍTEMS 31-34.	
153		DISC BRAKE-DISCO FRENO	
154		PLATO SEPARADOR FRENO/AMERICANO	
155		ORING FRENO SERVICE	
156		ORING FRENO SERVICE	
157		RETEN SPEDD TRASERO/	
158		SEAL ORING	
159		WASHER SATELITE	
160		WASHER PLANETARIO	
161		ADITIVO FRENOS SERVICIO/CATERPILLAR	
162		ELIMINADOR DE EMPAQUES	

163		TAPA DE COMBUSTIBLE
164		ARREGLO DE LA PECHERA
165		MANGUERAS DE SISTEMA HIDRÁULICO.
166		MANO DE OBRA DE LOS ÍTEMS 36-47.
167	MINICARGADOR L318 NEW HOLLAND 2022	Cambio de bujes
168		BUJE CILINDRO y mano de Obra
169		Soladura de brazos
170		TORQUE CONVERTE
171		BOMBA CARGA SERVO
172		PISTON EMBRAGUE MARCHA Y CONTRAMARCHA/CAT
173		DISCO FRICCION TRANSM/
174		Kit Sent Stik
175		PLATE SEPARADOR DE MARCHA
176		DISC FRICTION
177		SEAL KIT SERVO
178		Mangueras de la Retro
179		Mangueras de la Motoniveladora
180		Mangueras del Minicargador
181		TERMOSTATO
182		GOBERNADOR DE AIRE
183		JUEGO DE ESPEJOS/ADAPTACION/CAT426E-420E
184		O RING FRENO SERVICE
185		ORING FRENO SERVICE
186	MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA	Servicio de mantenimiento sistemas de frenado delantero mano de obra
187		Servicio de mantenimiento sistemas de frenado trasero mano de obra
188		Suministro de llanta trasera medidas 120 / 80 / 18 MC Doble Proposito
189		Suministro de llanta delantera medidas 90 / 90 / 19
190		Suministro de llanta trasera medidas 100 / 90 / 17
191		Suministro de kit de arrastre inc. cadena y piñones
192		Suministro e instalacion de bateria
193		Servicio de mantenimiento suspensión trasera ajuste y engrase mano de obra
194		Servicio de mantenimiento de rodamientos ruedas delantera y trasera mano de obra
195		Suministro de rodamientos ruedas delanteras y traseras
196	CAMIONETA FUERZA PUBLICA	Suministro e instalación guaya de Freno
197		Revision de Frenos
198		Revision Electrica
199		Graduacion de la suspension
200		Suministro Filtro Acite del Motor
201		Suministro Filtro del Aire
202		Cuarto de Aceite del Motor

NOTA 1: En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta, cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%.
NOTA 2: Igualmente el proponente deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y se está obligado a declarar renta o no.
NOTA 3: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio

cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es **suministro** de bienes no clasificados dentro de los de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, cuyo valor según el presupuesto oficial NO supera el rango de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2.3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L. ($171.000.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de retenciones y descuentos por Impuestos Municipales

Retención o impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta ** Personas Naturales* **Personas Jurídicas*	No declarante de Renta ** Personas Naturales* **Entidades sin ánimo de lucro*
Retención en La Fuente por Renta	VER E.T	VER E.T
Estampilla Pro Cultura	1%	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (Sobre el valor del IVA facturado)	15%	15%
Retención de ICA (Actividades de servicios y comerciales)	1X 1000	1X 1000
Retención Sobretasa Bomberil sobre el Impuesto de ICA	5%	5%
Retención Sobretasa Bomberil sobre el Impuesto de ICA (Contratos de Obra Pública)	1%	1%
Contribucion Especial Contratos de Obra Pública	5%	5%
Tasa Prodeporte y recreación	1.5%	1.5%
	Convenios: 2.5%	Convenios: 2.5%
Estampilla para la Justicia familiar (Pago supere los 10 SMMLV)	2%	2%
Impuesto de timbre decreto 175 de 2025 (contratos que superen 6000 UVT es decir $298.794.000)	1%	1%

2.4.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron los precios históricos de los procesos de contratación que el Municipio de La Peña realizó anteriormente, relacionados con el objeto del presente estudio y se tomó como base de los valores cotizados para el

suministro y servicio de cada uno de los ítems con caracteristicas iguales a las solicitadas Y al proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:

No.	CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	C-SUMINISTRO-094-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO INCLUYENDO LOS QUE ESTÁN ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA Y SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	$148,600,000
2	C-SUMINISTRO-118-2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA. BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	$82,000,000
3	C-SUMINISTRO-121-2023	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	$ 152.400.000
4	SUMINISTRO - 042 DE 2022	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA – CUNDINAMARCA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	$ 120.000.000
5	SUMINISTRO – 212-2020	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA – CUNDINAMARCA	$ 110.000.000
6	SERVICIOS - 186 - 2019	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA	$58.994.402

Relación de los procesos de contratación que el Municipio de La Peña realizó anteriormente, relacionados con el objeto del presente estudio

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio de mantenimiento de vehículos bajo la modalidad de Selección Abreviada, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP para la Región del Gualiva y sus alrededores, encontrando los siguientes procesos de objeto igual o similar:

No.	CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	095-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA	$82,200,000
2	079-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENA	$169.695.000

3	SAMC-PS.162 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES FILTROS, ACEITES Y DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.	$ 148.500.684
4	SAS-CPS-007-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE UTICA	$ 139.999.999
5	MC-PS-117 - 20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALGUNOS VEHICULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA	$ 15.060.980

ANALISIS DE LA OFERTA

En la transformación de la última década, el mercado automotor destacó el ingreso de 3.000.000 de vehículos que contaminan 80% menos que las anteriores tecnologías, el ingreso al alza de vehículos eléctricos e híbridos durante los últimos dos años fue de 4.064, la consolidación del transporte masivo y el transporte integrado en las principales ciudades, que aportan a la construcción de un transporte público, de calidad, digno y seguro.

Así mismo, el parque de automóviles pasó de 2.414.990 unidades en 2010 a 6.266.954 en 2019, es decir, el 60% de los vehículos fueron adquiridos en los últimos diez años. La mejora del acceso a la compra de un vehículo propio, cuya compra se redujo de 33 a 28 salarios mínimos, es una de las razones por las cuales, actualmente el 21% de los hogares del país cuentan con un vehículo. El aporte económico y social estuvo presente, con los más de 14 impuestos que paga un vehículo para su uso y los cerca de 25.000 empleos directos, para un total de 100.000 empleos incluyendo indirectos generados por el sector, evidencian el importante papel del vehículo en la generación de ingresos al fisco.

En materia de seguridad de los equipos, Colombia implementó 10 reglamentos técnicos de talla internacional obligatorios para airbags, sistemas de frenos ABS, apoyacabezas, cinturones de seguridad, llantas, vidrios de seguridad y vehículos de pasajeros de más de 9 pasajeros, entre otros. Adicionalmente, en virtud del confort, la seguridad y el desarrollo tecnológico, se ofrecen carros con implementos adicionales y voluntarios como: detectores de obstáculos, sistemas de frenado avanzados, sensor para punto ciego, sistema de retención infantil y conectividad permanente en el vehículo.

Colombia se consolida como el cuarto productor de vehículos en Latinoamérica, pasando de 12.000 unidades comercializadas en 2 países, a 46.692 unidades en 13 países de Latinoamérica, equivalentes a 560 millones de dólares, logrando un crecimiento del 291%.

Fuente: Unidad Administrativa AC

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de suministros y servicios con características iguales a las solicitadas tal como se evidencia a continuación, teniendo en cuenta que es a monto agotable:

Para el analisis de precios se tomaron valores de tres cotizaciones, definiendo el presupuesto del presente proceso de acuerdo al valor de la cotizacion mas baja presentadas a continuación:

	VEHICULO	PROCESO	CANT.	VALOR TOTAL PROMEDIO	DISMAQ	IMPOR	SHEMCO
1	VIBROCOMPACTADOR KING MAX -	Bomba de la transmisión - conjunto rotatorio completo	1	$ 6.160.000,00	$ 6.344.800,00	$ 6.098.400,00	$ 6.036.800,00
2		2 bombas principales - cambio de empaquetadura, pistones, plato válvula y sorplay	2				

3		Bomba de vibración - revisada, cambio de empaquetadura, sorplay, pistones y plato válvula	1				
4		Motor del rodillo - cambio de empaquetadura y revisada de los pistones Bomba hidráulica - cambio de ochos, empaquetaduras, bujes y piñones Empaquetaduras de la dirección Soportes del rodillo Revisada de sistema de inyección Cambio aceite del motor y filtros Cambios de fluidos de aceite Cepillado Barril Bomba 1 Cepillado Plato Valvulas Bomba 1 Cepillado Sorplay Bomba 1 Cepillado Barril Bomba 2 Cepillado Plato Valvulas Bomba 2 Cepillado Sorplay Bomba 2	1				
5		**MANO DE OBRA BOMBAS 1 - 4**	1				
6		KIT DE EMPAQUES / S-42R41	1	$ 1.704.157,84	$ 1.755.282,58	$ 1.687.116,26	$ 1.687.116,26
7		KIT DE EMPAQUES KM / S-90/55	1	$ 1.676.527,16	$ 1.726.822,97	$ 1.659.761,89	$ 1.659.761,89
8		RETENEDOR NOK-UP0445E M/ 44.45X63.5X8.89/ S-90/130	1	$ 677.549,18	$ 697.875,66	$ 670.773,69	$ 670.773,69
9		EMPAQUES TAPA TRASERA / S-51/080	1	$ 301.595,14	$ 310.642,99	$ 298.579,19	$ 298.579,19
10		CONJUNTO ROTATIVO 41CC SIN ANILLO / S-42R41	1	$ 7.917.740,60	$ 8.155.272,82	$ 7.838.563,19	$ 7.838.563,19
11		KIT DE EMPAQUES / S-42R41	1	$ 1.704.157,84	$ 1.755.282,58	$ 1.687.116,26	$ 1.687.116,26
12		PLATO VALVULA RH / S-42R41/51	1	$ 1.197.269,92	$ 1.233.188,02	$ 1.185.297,22	$ 1.185.297,22
13		Mano de Obra Total	1	$ 3.850.000,00	$ 3.965.500,00	$ 3.811.500,00	$ 3.811.500,00
14	**VOLQUETA INTERNATIONAL 2015**	Mantenimiento Valinera Disco y Prensa	1	$ 2.618.000,00	$ 2.696.540,00	$ 2.591.820,00	$ 2.565.640,00
15		Arreglo y mantenimiento del closh.					
16		Baterias para 31 T 1300 NC	1	$ 1.062.600,00	$ 1.094.478,00	$ 1.051.974,00	$ 1.041.348,00
17		REPUESTOS Y REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN: Incluye suministro e instalación de un (1) rodillo interno de toma, seis (6) cazuelas de horquilla, tres (3) galones de valvulina, una (1) silicona y líquido para lavar; además, servicio de torno para arreglo de la transmisión y reparación de la caja, incluyendo mano de obra, ajustes y pruebas de funcionamiento.	1	$ 2.469.852,00	$ 2.543.947,56	$ 2.445.153,48	$ 2.420.454,96
18		CAMBIO DEL TOMAS PARA CAJA DE TRANSMISIÓN, repuesto destinado al reemplazo del componente deteriorado, compatible con el sistema de transmisión del vehículo.	1	$ 100.100,00	$ 103.103,00	$ 99.099,00	$ 98.098,00
19		PIÑÓN DE CUARTA PARA CAJA DE TRANSMISIÓN, repuesto destinado al reemplazo del componente desgastado, compatible con el sistema de transmisión del vehículo.	1	$ 1.819.125,00	$ 1.873.698,75	$ 1.800.933,75	$ 1.782.742,50

20		PIÑÓN DE SEGUNDA PARA CAJA DE TRANSMISIÓN, repuesto destinado al reemplazo del componente desgastado, compatible con el sistema de transmisión del vehículo.	1	$ 1.403.325,00	$ 1.445.424,75	$ 1.389.291,75	$ 1.375.258,50
21		MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN: Incluye desmontaje y montaje de la caja de transmisión, cambio de tomas, reemplazo del piñón, instalación de los repuestos, trabajos de ajuste y ensamble, servicio de torno para arreglo de la tapa, limpieza de componentes y pruebas de funcionamiento, necesarias para el correcto desempeño del sistema de transmisión del vehículo.	1	$ 1.247.400,00	$ 1.284.822,00	$ 1.234.926,00	$ 1.222.452,00
22		Servicio de rectificadora que incluye DAR TOLERANCIA A BANCADA, CAMBIAR BUJES DE EJE DE LEVAS, HACER ANILLOS AL BLOQUE, CAMBIAR GUÍAS DE VÁLVULA, RECTIFICAR BASES DE VÁLVULA, SENTAR VÁLVULAS, CAMBIAR ASIENTOS DE VÁLVULA, ARMAR CULATA, REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA A LA CULATA, CAMBIAR CAMISAS, RIMAR BUJES DE BIELA, DAR TOLERANCIA A BIELAS Y REALIZAR LAVADO COMPLETO DEL MOTOR DIÉSEL DE 6 CILINDROS, INVLUYE MANO DE OBRA	1	$ 9.679.750,00	$ 9.970.142,50	$ 9.582.952,50	$ 9.486.155,00
23		OVERHAUL ESTÁNDAR CON EMPAQUETADURA SUPERIOR E INFERIOR CON PISTÓN # 183632102-466E, 6 CAMISAS 6 ANILLOS DE MOTOR, 6 PISTONES, 1 EMPAQUETADURA SUPERIOR DEL MOTOR, 1 CASQUETES DE VIELA, 1 CASQUETES DE BANCADA, 6 CAUCHO DE CAMISA Y 6 BUJES DE VIELA.	1	$ 8.080.581,95	$ 8.322.999,41	$ 7.999.776,13	$ 7.918.970,31
24		BUJES DE LEVAS	1	$ 156.508,80	$ 161.204,06	$ 154.943,71	$ 153.378,62
25		BUJES DE BIELA	6	$ 405.944,70	$ 418.123,04	$ 401.885,25	$ 397.825,81
26		BOMBA DE ACEITE	1	$ 2.048.471,95	$ 2.109.926,11	$ 2.027.987,23	$ 2.007.502,51
27		BOMBA DE AGUA	1	$ 483.383,95	$ 497.885,47	$ 478.550,11	$ 473.716,27
28		EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE	1	$ 145.911,85	$ 150.289,21	$ 144.452,73	$ 142.993,61
29		BALINERA VALVANTE	1	$ 482.568,80	$ 497.045,86	$ 477.743,11	$ 472.917,42
30		KIT REPARACIÓN CULATA	1	$ 1.885.441,95	$ 1.942.005,21	$ 1.866.587,53	$ 1.847.733,11
31		FAN CLOSS ENTRADA DE AIRE PARTE DELANTERA	1	$ 5.706.050,00	$ 5.877.231,50	$ 5.648.989,50	$ 5.591.929,00
32		SOPORTES DELANTEROS DE MOTOR	2	$ 575.495,90	$ 592.760,78	$ 569.740,94	$ 563.985,98
33		SOPORTES TRASEROS DE MOTOR	2	$ 1.062.955,60	$ 1.094.844,27	$ 1.052.326,04	$ 1.041.696,49
34		VÁLVULAS DE PRESIÓN DE ACEITE (VÁLVULAS DE ALIVIO)	2	$ 945.574,00	$ 973.941,22	$ 936.118,26	$ 926.662,52
35		TERMOSTATO REFRIGERANTE	1	$ 308.941,85	$ 318.210,11	$ 305.852,43	$ 302.763,01
36		CORREA ACCESORIOS	2	$ 314.647,90	$ 324.087,34	$ 311.501,42	$ 308.354,94
37		RODAMIENTOS PATÍN TENSOR CORREA	1	$ 319.538,80	$ 329.124,96	$ 316.343,41	$ 313.148,02

38		CORREA POLEA VENTILADOR	1	$ 467.080,95	$ 481.093,38	$ 462.410,14	$ 457.739,33
39		SILICONAS LOCTITE	2	$ 313.017,60	$ 322.408,13	$ 309.887,42	$ 306.757,25
40		MANO DE OBRA DE MOTOR: MANO DE OBRA PARA DESMONTAJE, DESARMADO, INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, ARMADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR, INCLUYENDO AJUSTES, CALIBRACIONES, PRUEBAS DE OPERACIÓN, PINTURA, LAVADO Y LIMPIEZA DEL CHAZIS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	$ 6.975.000,00	$ 7.184.250,00	$ 6.905.250,00	$ 6.835.500,00
41		SERVICIO DE REPARACIÓN DE 6 INYECTORES: DESMONTAJE, CAMBIO DE TOBERA, PLUNGER AND BARREL, EMPAQUETADURAS INTERNAS Y EXTERNAS, ARMADO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES, INCLUYENDO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUIDA MANO DE OBRA	1	$ 10.759.980,00	$ 11.082.779,40	$ 10.652.380,20	$ 10.544.780,40
42		REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE: CAMBIO DE RODILLOS, HORQUILLA, RESORTES DE PRENSA, PLATO DE EMBRAGUE Y DISCO DE TRES PALETAS, INCLUYENDO ARMADO, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	$ 2.712.500,00	$ 2.793.875,00	$ 2.685.375,00	$ 2.658.250,00
		Mano de Obra de Soldadura del Muelle trasero y base del chasis	1	$ 302.379,00	$ 311.450,37	$ 299.355,21	$ 296.331,42
43		REPARACIÓN DE SILLA: CAMBIO DE ESPUMA DE MÓDULO ESPALDAR Y MÓDULO ASIENTO, TAPIZADO EN VINIL TIPO CUERO.	1	$ 899.000,00	$ 925.970,00	$ 890.010,00	$ 881.020,00
44		MANTENIMIENTO, CAMBIO DE PIEZAS DE LA ESCUALIZACIÓN DE LA TRASMISIÓN TRASERA.	1	$ 9.267.720,00	$ 9.545.751,60	$ 9.175.042,80	$ 9.082.365,60
45		MANO DE OBRA ESCUALIZACIÓN.	1	$ 785.400,00	$ 808.962,00	$ 777.546,00	$ 769.692,00
46		ARREGLO GUARDABARRO.	1	$ 392.700,00	$ 404.481,00	$ 388.773,00	$ 384.846,00
47		MANO DE OBRA CAMBIO DE DIRECCIÓN Y RETENEDOR.	1	$ 1.256.640,00	$ 1.294.339,20	$ 1.244.073,60	$ 1.231.507,20
48		RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO.	1	$ 342.000,00	$ 352.260,00	$ 338.580,00	$ 335.160,00
49		BAJADA Y SOLDADURA DEL TANQUE.	1	$ 345.576,00	$ 355.943,28	$ 342.120,24	$ 338.664,48
50	**MOTONIVELADORA CAT 120K - FIATALLIS / GG 70A SERIE B**	PIÑON	1	$ 1.065.680,00	$ 1.097.650,40	$ 1.055.023,20	$ 1.044.366,40
51		Shaft Tornamesa 120K (eje)	2	$ 5.380.760,00	$ 5.542.182,80	$ 5.326.952,40	$ 5.273.144,80
52		Mano de Obra Item 17	1	$ 924.000,00	$ 951.720,00	$ 914.760,00	$ 905.520,00
53		Cadena TANDEN	2	$ 4.031.720,00	$ 4.152.671,60	$ 3.991.402,80	$ 3.951.085,60
54		Mano de Obra Item 19	1	$ 770.000,00	$ 793.100,00	$ 762.300,00	$ 754.600,00
55		RODAMIENTO	1	$ 404.736,84	$ 416.878,94	$ 400.689,47	$ 396.642,10
56		1 GEAR TORNAMESA	1	$ 12.320.000,00	$ 12.689.600,00	$ 12.196.800,00	$ 12.073.600,00
57		SEAL GROUP/SEELOESPEJOREDUCTOR GIRO	1				
58		SPACER	1				

59		WASHER	1				
60		Soldadura y cambio de posición de la Tornamesa	1				
61		Soldadura de cuchilla	1				
62		Cambio de Strip Wear	1				
63		MANO DE OBRA de montaje y desmontaje de la tornamesa cuchilla y cambio del Strip del Item 16 al 23	1				
64		Strip Wear Tornamesa Bronce	4				
65		Bajada y Mano de Obra	1				
66		Soldadura de Plomo para el tambor donde se ubica el shaft y Mano de obra	1	$ 770.000,00	$ 793.100,00	$ 762.300,00	$ 793.100,98
67		Tubo del Servo	1	$ 539.000,00	$ 555.170,00	$ 533.610,00	$ 555.170,98
68		Manguera	1	$ 184.800,00	$ 190.344,00	$ 182.952,00	$ 190.344,98
69		Sobresquinera	2	$ 882.420,00	$ 908.892,60	$ 873.595,80	$ 908.893,58
70		Tornillos de Cuchilla	4	$ 52.976,00	$ 54.565,28	$ 52.446,24	$ 54.566,26
71		Bolt	6	$ 88.704,00	$ 91.365,12	$ 87.816,96	$ 91.366,10
72		Tuerca de Cuchilla	8	$ 68.992,00	$ 71.061,76	$ 68.302,08	$ 71.062,74
73		Mano de Obra Item	1	$ 462.000,00	$ 475.860,00	$ 457.380,00	$ 475.860,98
74		Strip Tornamesa/Bronce	4	$ 1.826.440,00	$ 1.881.233,20	$ 1.808.175,60	$ 1.881.234,18
75		Mano de Obra Item	1	$ 462.000,00	$ 475.860,00	$ 457.380,00	$ 475.860,98
76		ARREGLO DE BRAZO, SOLDADURA Y MANO DE OBRA.	1	$ 2.042.040,00	$ 2.103.301,20	$ 2.021.619,60	$ 2.103.302,18
77		8 PLATE SEGROS	8	$ 298.452,00	$ 307.405,56	$ 295.467,48	$ 307.406,54
78		DISC FRICCION MIBA	40	$ 4.355.999,99	$ 4.486.679,99	$ 4.312.439,99	$ 4.486.680,97
79		DISC PLATE SEPARADOR	4	$ 367.567,20	$ 378.594,22	$ 363.891,53	$ 378.595,20
80		SELLO ESPEJO FRENO	4	$ 889.072,80	$ 915.744,98	$ 880.182,07	$ 915.745,96
81		SEAL ORING FRENO SERVICE	4	$ 179.071,20	$ 184.443,34	$ 177.280,49	$ 184.444,32
82		SEAL ORING FRENO SERVICE	4	$ 160.221,60	$ 165.028,25	$ 158.619,38	$ 165.029,23
83		SEAL ORING FRENO	8	$ 270.177,60	$ 278.282,93	$ 267.475,82	$ 278.283,91
84		MANO DE OBRA DEL ÍTEM 76 AL 83.	1	$ 1.570.800,00	$ 1.617.924,00	$ 1.555.092,00	$ 1.617.924,98
85		1 GEAR TORNAMESA	1	$ 721.007,76	$ 742.637,99	$ 713.797,68	$ 742.638,97
86		SEAL GROUP/SEELOESPEJOREDUCTOR GIRO	1	$ 12.566.400,00	$ 12.943.392,00	$ 12.440.736,00	$ 12.943.392,98
87		SPACER	1				
88		WASHER	1				

89		SOLDADURA Y CAMBIO DE POSICIÓN DE LA TORNAMESA.	1				
90		SOLDADURA DE CUCHILLA	1				
91		CAMBIO DE STRIP WEAR	1				
92		SOLENOIDE DE MARCHA	1	$ 2.761.200,00	$ 2.844.036,00	$ 2.733.588,00	$ 2.844.036,98
93		MANO DE OBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA TORNAMESA CUCHILLA Y CAMBIO DEL STRIP DEL ÍTEM 17 AL 24.	1	$ 1.570.800,00	$ 1.617.924,00	$ 1.555.092,00	$ 1.617.924,98
94	VOLQUETA INTERNATIONAL 2014	Bomba Biker	1	$ 1.594.824,00	$ 1.642.668,72	$ 1.578.875,76	$ 1.642.669,70
95		Empaquetadura de la Caja	1	$ 1.594.824,00	$ 1.642.668,72	$ 1.578.875,76	$ 1.642.669,70
96		Gobernador	1	$ 212.643,20	$ 219.022,50	$ 210.516,77	$ 219.023,48
97		Martillos Traceros	2	$ 808.044,16	$ 832.285,48	$ 799.963,72	$ 832.286,46
98		Camaras traceras Dobles	1	$ 1.956.317,44	$ 2.015.006,96	$ 1.936.754,27	$ 2.015.007,94
99		Mangueras de presión de la Caja de Dirección	1	$ 340.229,12	$ 350.435,99	$ 336.826,83	$ 350.436,97
100		Manguera de Presión	1	$ 276.436,16	$ 284.729,24	$ 273.671,80	$ 284.730,22
101		Manguera de Sinfles	1	$ 31.896,48	$ 32.853,37	$ 31.577,52	$ 32.854,35
102		MANO DE OBRA del Item 94 al 101	1	$ 1.371.930,00	$ 1.413.087,90	$ 1.358.210,70	$ 1.413.088,88
103		Cambio de pasador y Muelle delantero y cambio de hojas	1	$ 2.002.000,00	$ 2.062.060,00	$ 1.981.980,00	$ 2.062.060,98
104		MANO DE OBRA del Item 103	1	$ 2.100.000,00	$ 2.163.000,00	$ 2.079.000,00	$ 2.163.000,98
105		Alternador	1	$ 1.777.776,00	$ 1.831.109,28	$ 1.759.998,24	$ 1.831.110,26
106		MANO DE OBRA arreglo Alternador	1	$ 354.200,00	$ 364.826,00	$ 350.658,00	$ 364.826,98
107		Rotula Derecha	1	$ 569.800,00	$ 586.894,00	$ 564.102,00	$ 558.404,00
108		Rotula Izquierda	1				
109		Hoja Principal, 4 Grapas de Muelles, Central	1	$ 462.000,00	$ 475.860,00	$ 457.380,00	$ 452.760,00
110		Baterias para 31 T 1300 NC	1	$ 1.062.600,00	$ 1.094.478,00	$ 1.051.974,00	$ 1.041.348,00
111		TERMOSTATO	1	$ 278.740,00	$ 287.102,20	$ 275.952,60	$ 273.165,20
112		GOBERNADOR	1	$ 240.240,00	$ 247.447,20	$ 237.837,60	$ 235.435,20
113		SERVICIO DE REPARACIÓN DE 6 INYECTORES: DESMONTAJE, CAMBIO DE TOBERA, PLUNGER AND BARREL, EMPAQUETADURAS INTERNAS Y EXTERNAS, ARMADO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES, INCLUYENDO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUIDA MANO DE OBRA	1	$ 10.759.980,00	$ 11.082.779,40	$ 10.652.380,20	$ 10.544.780,40

114		RETENEDOR CAJA DIRECCIÓN.	1	$ 141.372,00	$ 145.613,16	$ 139.958,28	$ 138.544,56
115		RETENEDOR SPIK.	1	$ 298.452,00	$ 307.405,56	$ 295.467,48	$ 292.482,96
116		JUEGO DE CHAPETAS Y TORNILLOS CARDAN.	1	$ 188.496,00	$ 194.150,88	$ 186.611,04	$ 184.726,08
117		MANO DE OBRA DE LOS ÍTEMS 27 - 29	1	$ 1.147.255,20	$ 1.181.672,86	$ 1.135.782,65	$ 1.124.310,10
118	RETROEXCAVADORA CAT 416F2 - CATERPILAR	Kit Sent Stik	1	$ 326.252,08	$ 336.039,64	$ 322.989,56	$ 319.727,04
119		Seal Kit Control Valve/420r	1	$ 1.654.073,96	$ 1.703.696,18	$ 1.637.533,22	$ 1.620.992,48
120		Retenedor Reductor	1	$ 159.704,16	$ 164.495,28	$ 158.107,12	$ 156.510,08
121		Retenedor Bocin	1	$ 102.667,18	$ 105.747,20	$ 101.640,51	$ 100.613,84
122		Retenedor Housing Yunel	1	$ 96.963,02	$ 99.871,91	$ 95.993,39	$ 95.023,76
123		Rodamiento Reductor Llanta	1	$ 223.584,90	$ 230.292,45	$ 221.349,05	$ 219.113,20
124		Tuerca de Esparrago	1	$ 28.519,26	$ 29.374,84	$ 28.234,07	$ 27.948,87
125		Alisada de la Panela	1	$ 570.369,80	$ 587.480,89	$ 564.666,10	$ 558.962,40
126		Mano de Obra del Item 121 al 124	1	$ 800.800,00	$ 824.824,00	$ 792.792,00	$ 784.784,00
127		Mantenimiento del Turbo Changer	1	$ 2.412.234,44	$ 2.484.601,47	$ 2.388.112,10	$ 2.363.989,75
128		Seal Kit Estabilizador Hercules	2	$ 1.826.440,00	$ 1.881.233,20	$ 1.808.175,60	$ 1.789.911,20
129		Selenoide GP SERVO	1	$ 1.379.840,00	$ 1.421.235,20	$ 1.366.041,60	$ 1.352.243,20
130		Buje de Tapa estabilizador	2	$ 203.280,00	$ 209.378,40	$ 201.247,20	$ 199.214,40
131		REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN INYECTORES y TOBERAS y Mano de Obra	1	$ 3.850.000,00	$ 3.965.500,00	$ 3.811.500,00	$ 3.773.000,00
132		Rodamiento Pibote superior	1	$ 167.090,00	$ 172.102,70	$ 165.419,10	$ 163.748,20
133		Rodamiento Pibote inferior	1	$ 76.230,00	$ 78.516,90	$ 75.467,70	$ 74.705,40
134		Retenedor del Speak	1	$ 81.620,00	$ 84.068,60	$ 80.803,80	$ 79.987,60
135		Cruceta eje yoque llanta	1	$ 200.200,00	$ 206.206,00	$ 198.198,00	$ 196.196,00
136		Empaquetadura de la Culata	1	$ 502.040,00	$ 517.101,20	$ 497.019,60	$ 491.999,20
137		Empaque Multiple	1	$ 115.500,00	$ 118.965,00	$ 114.345,00	$ 113.190,00
138		Empaque de la Tapa	1	$ 92.400,00	$ 95.172,00	$ 91.476,00	$ 90.552,00
139		Mano de Obra del Item 131 al 137	1	$ 2.156.000,00	$ 2.220.680,00	$ 2.134.440,00	$ 2.112.880,00

140		DISC BRAKE-DISCO FRENO/AMERICANO	3	$ 1.046.430,00	$ 1.077.822,90	$ 1.035.965,70	$ 1.025.501,40
141		PLATO SEPARADOR FRENO	4	$ 1.210.440,00	$ 1.246.753,20	$ 1.198.335,60	$ 1.186.231,20
142		RETEN SPEDD 416E 420E/CORTECO	1	$ 348.810,00	$ 359.274,30	$ 345.321,90	$ 341.833,80
143		RODAMIENTO DE LA DIFERENCIAL - CANASTA	2	$ 682.220,00	$ 702.686,60	$ 675.397,80	$ 668.575,60
144		RODAMIENTO DE LA DIFERENCIAL - SPEAK	1	$ 409.024,00	$ 421.294,72	$ 404.933,76	$ 400.843,52
145		RODAMIENTO DE LA TRASMINISIÓN	1	$ 441.210,00	$ 454.446,30	$ 436.797,90	$ 432.385,80
146		Ajuste y lavado de Roscas, Gasolina, Armado y desarmado.	1	$ 770.000,00	$ 793.100,00	$ 762.300,00	$ 754.600,00
147		Bajada de trasmisión cambió de discos de frenos montar nuevamente la trasmision	1	$ 770.000,00	$ 793.100,00	$ 762.300,00	$ 754.600,00
148		SEAL KIT GIRO	2	$ 650.759,99	$ 670.282,79	$ 644.252,39	$ 637.744,79
149		BUJE TAPA SWING	2	$ 83.160,01	$ 85.654,81	$ 82.328,41	$ 81.496,81
150		DIENTE/T-22/PENETRATION HEAVY DUY	4	$ 256.080,00	$ 263.762,40	$ 253.519,20	$ 250.958,40
151		SPIDER CRUCETA CARDAN	1	$ 158.400,01	$ 163.152,01	$ 156.816,01	$ 155.232,01
152		MANO DE OBRA DE LOS ÍTEMS 31-34.	1	$ 471.240,00	$ 485.377,20	$ 466.527,60	$ 461.815,20
153		DISC BRAKE-DISCO FRENO	6	$ 1.001.880,00	$ 1.031.936,40	$ 991.861,20	$ 981.842,40
154		PLATO SEPARADOR FRENO/AMERICANO	8	$ 1.685.376,00	$ 1.735.937,28	$ 1.668.522,24	$ 1.651.668,48
155		ORING FRENO SERVICE	2	$ 518.760,00	$ 534.322,80	$ 513.572,40	$ 508.384,80
156		ORING FRENO SERVICE	2	$ 706.992,00	$ 728.201,76	$ 699.922,08	$ 692.852,16
157		RETEN SPEDD TRASERO/	1	$ 235.620,00	$ 242.688,60	$ 233.263,80	$ 230.907,60
158		SEAL ORING	1	$ 15.180,00	$ 15.635,40	$ 15.028,20	$ 14.876,40
159		WASHER SATELITE	4	$ 219.120,00	$ 225.693,60	$ 216.928,80	$ 214.737,60
160		WASHER PLANETARIO	2	$ 149.160,00	$ 153.634,80	$ 147.668,40	$ 146.176,80
161		ADITIVO FRENOS SERVICIO/CATERPILLAR	1	$ 522.720,00	$ 538.401,60	$ 517.492,80	$ 512.265,60
162		ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	$ 99.000,00	$ 101.970,00	$ 98.010,00	$ 97.020,00
163		TAPA DE COMBUSTIBLE	1	$ 232.941,72	$ 239.929,97	$ 230.612,31	$ 228.282,89
164		ARREGLO DE LA PECHERA	1	$ 314.160,00	$ 323.584,80	$ 311.018,40	$ 307.876,80

165		MANGUERAS DE SISTEMA HIDRÁULICO.	1	$ 1.054.500,00	$ 1.086.135,00	$ 1.043.955,00	$ 1.033.410,00
166		MANO DE OBRA DE LOS ÍTEMS 36-47.	1	$ 1.256.640,00	$ 1.294.339,20	$ 1.244.073,60	$ 1.231.507,20
167	MINICARGADOR L318 NEW HOLLAND 2022	Cambio de bujes	3	$ 1.386.000,00	$ 1.427.580,00	$ 1.372.140,00	$ 1.358.280,00
168		BUJE CILINDRO y mano de Obra	8	$ 3.696.000,00	$ 3.806.880,00	$ 3.659.040,00	$ 3.622.080,00
169		Soladura de brazos	1	$ 2.772.000,00	$ 2.855.160,00	$ 2.744.280,00	$ 2.716.560,00
170		TORQUE CONVERTE	1	$ 11.650.870,00	$ 12.000.396,10	$ 11.534.361,30	$ 11.417.852,60
171		BOMBA CARGA SERVO	1	$ 8.085.000,00	$ 8.327.550,00	$ 8.004.150,00	$ 7.923.300,00
172		PISTON EMBRAGUE MARCHA Y CONTRAMARCHA/CAT	1	$ 2.079.000,00	$ 2.141.370,00	$ 2.058.210,00	$ 2.037.420,00
173		DISCO FRICCION TRANSM/	8	$ 388.080,00	$ 399.722,40	$ 384.199,20	$ 380.318,40
174		Kit Sent Stik	8	$ 351.120,00	$ 361.653,60	$ 347.608,80	$ 344.097,60
175		PLATE SEPARADOR DE MARCHA	20	$ 3.726.800,00	$ 3.838.604,00	$ 3.689.532,00	$ 3.652.264,00
176		DISC FRICTION	20	$ 5.728.800,00	$ 5.900.664,00	$ 5.671.512,00	$ 5.614.224,00
177		SEAL KIT SERVO	1	$ 2.150.610,00	$ 2.215.128,30	$ 2.129.103,90	$ 2.107.597,80
178		Mangueras de la Retro	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
179		Mangueras de la Motoniveladora	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
180		Mangueras del Minicargador	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
181		TERMOSTATO	1	$ 278.740,00	$ 287.102,20	$ 275.952,60	$ 273.165,20
182		GOBERNADOR DE AIRE	1	$ 240.240,00	$ 247.447,20	$ 237.837,60	$ 235.435,20
183		JUEGO DE ESPEJOS/ADAPTACION/CAT426E-420E	2	$ 1.005.620,00	$ 1.035.788,60	$ 995.563,80	$ 985.507,60
184		O RING FRENO SERVICE	1	$ 241.164,00	$ 248.398,92	$ 238.752,36	$ 236.340,72
185		ORING FRENO SERVICE	2	$ 605.220,00	$ 623.376,60	$ 599.167,80	$ 593.115,60
186	MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA	Servicio de mantenimiento sistemas de frenado delantero mano de obra	1	$ 44.327,50	$ 45.657,33	$ 43.884,23	$ 43.440,95
187		Servicio de mantenimiento sistemas de frenado trasero mano de obra	1	$ 17.731,00	$ 18.262,93	$ 17.553,69	$ 17.376,38
188		Suministro de llanta trasera medidas 120 / 80 / 18 MC Doble Proposito	1	$ 53.193,00	$ 54.788,79	$ 52.661,07	$ 52.129,14
189		Suministro de llanta delantera medidas 90 / 90 / 19	1	$ 124.117,00	$ 127.840,51	$ 122.875,83	$ 121.634,66
190		Suministro de llanta trasera medidas 100 / 90 / 17	1	$ 53.193,00	$ 54.788,79	$ 52.661,07	$ 52.129,14
191		Suministro de kit de arrastre inc. cadena y piñones	1	$ 281.922,90	$ 290.380,59	$ 279.103,67	$ 276.284,44

192		Suministro e instalacion de bateria	1	$ 281.922,90	$ 290.380,59	$ 279.103,67	$ 276.284,44
193		Servicio de mantenimiento suspensión trasera ajuste y engrase mano de obra	1	$ 168.444,50	$ 173.497,84	$ 166.760,06	$ 165.075,61
194		Servicio de mantenimiento de rodamientos ruedas delantera y trasera mano de obra	1	$ 40.781,30	$ 42.004,74	$ 40.373,49	$ 39.965,67
195		Suministro de rodamientos ruedas delanteras y traseras	1	$ 40.781,30	$ 42.004,74	$ 40.373,49	$ 39.965,67
196	CAMIONETA FUERZA PUBLICA	Suministro e instalacion guaya de Freno	1	$ 90.000,00	$ 92.700,00	$ 89.100,00	$ 88.200,00
197		Revision de Frenos	1	$ 100.000,00	$ 103.000,00	$ 99.000,00	$ 98.000,00
198		Revision Electrica	1	$ 120.000,00	$ 123.600,00	$ 118.800,00	$ 117.600,00
199		Graduacion de la suspension	1	$ 180.000,00	$ 185.400,00	$ 178.200,00	$ 176.400,00
200		Suministro Filtro Acite del Motor	1	$ 38.000,00	$ 39.140,00	$ 37.620,00	$ 37.240,00
201		Suministro Filtro del Aire	1	$ 53.000,00	$ 54.590,00	$ 52.470,00	$ 51.940,00
202		Cuarto de Aceite del Motor	1	$ 58.000,00	$ 59.740,00	$ 57.420,00	$ 56.840,00
				$ 267.608.152,50			

Nota 1: Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 2: Los servicios a realizar entregar por el contratista deberán entregarse en el lugar señalado por el supervisor del contrato y según las CARACTERISTICAS solicitadas y/o requeridas.

ANALISIS DEL MERCADO

1. Aspectos Generales

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional. El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes. De acuerdo con el DANE, en el 2020 se evidencia una variación en comparación con el año 2019.

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.

Comercio, reparación de vehículos, transporte, servicios de comida, manufacturas y construcción explican 11,8 puntos porcentuales de la caída

Fuente: La Republica

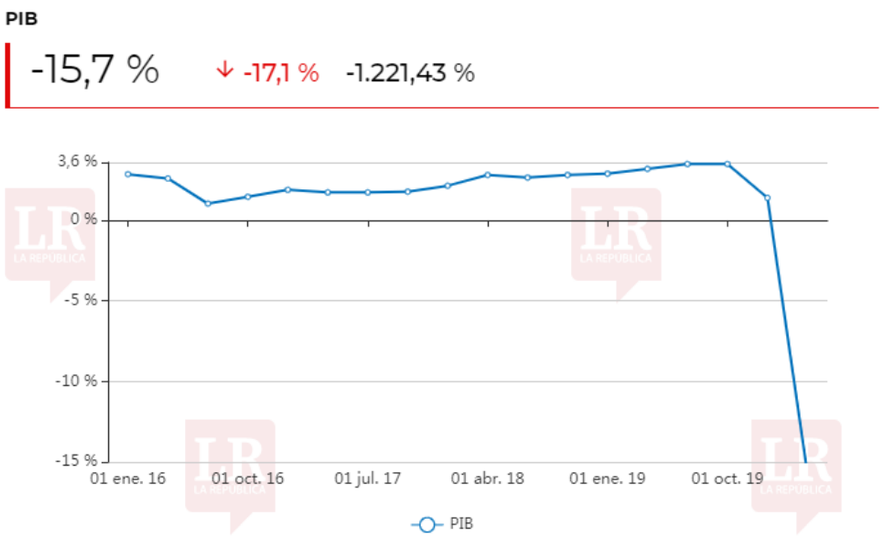
El director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), reveló los resultados del comportamiento de la economía colombiana en el segundo trimestre del año. El dato para este periodo fue de -15,7%, la peor cifra de la historia económica moderna del país en medio de la crisis generada por la pandemia del covid-19.

Los centros de pensamiento económico y los gremios del sector productivo estuvieron acertados puesto que proyectaban una cifra en el rango entre -15% y -17%.

En concreto, entre las entidades gremiales el rango estaba entre -15% y -18%. Por su parte, los centros de pensamiento proyectaron que el PIB del segundo trimestre podría caer entre -10,5% y -17%. El promedio para estos se mantuvo en -16,5%.

De acuerdo con lo revelado, se evidenció que en el segundo trimestre de 2020 el comercio, la reparación de vehículos, el transporte, los servicios de comida, las industrias manufactureras y la construcción explicaron 11,8 puntos porcentuales negativos del total de la contracción de la economía en el segundo trimestre, que según la entidad llegó hasta -15,7%.

"Este crecimiento trimestral no se había observado ni en la base 2015, ni en 2005, ni cuando lo comparamos como si fuera un crecimiento anual contra los crecimientos anuales de la historia de la economía colombiana con uno de los elementos críticos como fue el crecimiento de la economía a finales de la década de los 90".



A corto plazo pese a las medidas paliativas tomadas por el Gobierno colombiano, es inevitable una desaceleración del sector automotor en lo que resta del año, y pudiera extenderse hasta el primer trimestre de 2021. Como consecuencia, el mercado podría cerrar 2020 con una caída interanual entre el 15% y el 25%.

Fuente: DANE

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

La prestación del servicio de mantenimiento vehicular corresponde al sector terciario o de servicios, específicamente al sector comercio. Las entidades no producen materiales, ni repuestos, pero requieren el

buen estado de sus vehículos para el correcto funcionamiento logístico, por lo que deben contratar mano de obra especializada para el mantenimiento de sus automotores. Aunque es un sector muy competido, también es alta la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, adicionalmente la mayoría de estos negocios se crea con una razón social de persona natural y no jurídica. Sin embargo, las empresas que comercializan los vehículos de marcas reconocidas, tienen sus propios talleres o concesionarios para ofrecer un mejor servicio de postventa a sus clientes buscando fidelización de ellos para con la marca que representan, no obstante, los prestadores de servicios han tratado de pasar de la informalidad a la formalidad, fortaleciendo e incrementando la participación en convocatorias públicas.

En la presente contratación se esperan obtener los servicios de:

PRE - DIAGNOSTICO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los diferentes componentes del carro: aspectos mecánicos de piezas metálicas asociadas al motor, y el mismo motor, por construcción, tiene piezas que utilizan lubricantes que cuentan con una vida útil. Esto quiere decir que cada cierto tiempo se debe reemplazar. Todo este proceso se hace buscando que las condiciones tanto de lubricación como de refrigeración sean apropiadas y con eso aseguramos la larga vida del motor.

Se deja constancia que teniendo los valores de la cotización, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta. En virtud del análisis técnico económico para realizar el presente proceso a monto agotable se concluye que:

El valor estimado del contrato es **de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L. ($171.000.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2026000560		**FECHA: 29/09/2026**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.4501029.210.1204	GOBIERNO TERRITORIAL	1204-RECURSOS PROPIOS FONDO DE SEGURIDAD	**$ 10.000.000**
2.3.2402141.154.1101	TRANSPORTE	1101-ICLD-RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	**$ 81.000.000**
2.3.2402141.154.21604	TRANSPORTE	21604-SGP- LIBRE INVERSION	**$60.000.000**
2.3.2402141.154.23604	TRANSPORTE	23604-R.B. SGP LIBRE INVERSION	**$ 20.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 171.000.000**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con fundamento en lo establecido en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del

artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de ***calidad y precio***.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de selección, (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) la entidad escogerá la propuesta que mayor puntaje obtenga después de aplicar las variables de CALIDAD Y PRECIO.

En ése sentido, el proponente deberá señalar claramente:

1. Las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones de calidad como factor de ponderación y asignación de puntaje.
3. Las condiciones económicas como factor de ponderación y asignación de puntaje.

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	1
CLASE	General
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución
TIPO	Regulatorio
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Se puede dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato
PROBABILIDAD	2
IMPACTO	3
CALIFICACION TOTAL	5
PRIORIDAD	Medio

No.		**1**
AQUIEN SE LE ASIGNA		Municipio
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.
PROBABILIDAD	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	2
IMPACTO		2
CALIFICACION TOTAL		4
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor jurídico.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MONITOREO Y REVISION**	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato.
PERIODICIDAD ¿Cuándo?		Mensual

No.	2
CLASE	General
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución
TIPO	Financiero
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Se puede presentar falta de liquidez por parte del Contratista, y de tal manera afectar el suministro de materiales, Falta de mano de obra, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	4
CALIFICACION TOTAL	7
PRIORIDAD	Medio

No.		2
AQUIEN SE LE ASIGNA		Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato. Suscribir una póliza de cumplimiento del contrato
PROBABILIDAD	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	3
IMPACTO		2
CALIFICACION TOTAL		5
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MONITOREO Y REVISION**	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables
PERIODICIDAD ¿Cuándo?		Mensual

No.	3
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Operacional

DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	La mala calidad de los procesos empleados para los mantenimientos, además de insuficiencia de equipos humanos y/o técnicas inadecuadas.
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato, y daños graves a los equipos.
PROBABILIDAD	4
IMPACTO	4
CALIFICACION TOTAL	8
PRIORIDAD	Alto

No.		3
AQUIEN SE LE ASIGNA		Municipio
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer y acordar los procesos adecuados, procedimientos y parámetros técnicos.
PROBABILIDAD	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	3
IMPACTO		2
CALIFICACION TOTAL		5
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MONITOREO Y REVISION**	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables
PERIODICIDAD ¿Cuándo?		Mensual

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la	5%	50%		Contratista

	expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.			(5*50)/100= 2.5 %	____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5 %	Contratista ____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)= 10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio

	mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista				
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(10*100)= 10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)= 10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud al artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. **Contrato de seguro contenido en una póliza.**
2. **Patrimonio autónomo.**
3. **Garantía Bancaria.**

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	2. Calidad de los bienes: Amparo que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7) equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No

Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No

El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35, 36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,3 7,40,41,42,43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de **cosas o servicios**. (**Artículo 968. C.Co.).**

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos, motocicletas, equipos y maquinaria agrícola y amarilla de propiedad del Municipio de LA PEÑA, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos. Ejecutará, entre otros, los siguientes

trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, motocicletas, equipos y maquinaria amarilla:

1. Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
2. Revisión del sistema de frenos en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
3. Revisión de amortiguadores.
4. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
5. Y cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

Todo lo anterior en caso de requerirse con la autorización del supervisor. Bajo la directriz del señor alcalde quien apoya en la coordinación de la maquinaria.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente favorecido debe hacer el mantenimiento correctivo de todos los sistemas equipos y maquinaria amarilla, volquetas de propiedad del Municipio de LA PEÑA, incluyendo la provisión de repuestos nuevos y mano de obra calificada, entre otros:

Reparación de Motor: El proponente favorecido, con autorización del Municipio a través del ordenador del gasto y Visto Bueno del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje y/o horas de trabajo, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el proponente favorecido debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse, entre los que se destacan: juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.

El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos y/o originales, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, ejes, entre otros.

Reparación de Suspensión: El proponente favorecido a través de su personal calificado y previamente autorizado por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato del Municipio o el apoyo a la supervisión, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan.

El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, espirales, rodamientos, entre otros.

Reparación de Frenos: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, motocicletas, equipos y maquinaria amarilla. Para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos y originales de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

Todo lo anterior en caso de requerirse con la autorización del supervisor. Bajo la directriz del señor alcalde quien apoya en la coordinación de la maquinaria.

Nota: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios atendidos sean requeridos hacer por sitio o actividad, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante el Municipio de LA PEÑA, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato UN (1) SOLO PAGO según certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato discriminando las cantidades entregadas y realizadas.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de LA PEÑA, Cundinamarca, y/o en los sitios autorizados por el supervisor del contrato.

3.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **UN (01) MES CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL MONTO LO PRIMERO QUE OCURRA,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto. El futuro contrato fungirá como supervisor el contrato la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION, respectivamente conforme a sus funciones y competencias o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del

presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar los bienes o servicios objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla los requisitos de las especificaciones técnicas del contrato.
3. Cumplir con la garantía comercial del producto.
4. Programar con la debida antelación las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de conformidad con las normas que regulen la materia.
7. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
8. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.

3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.

4. Suscribir el acta de inicio.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos

9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.

17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.

3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGIA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los bienes objeto del contrato. b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas. c) Informe final del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. d) los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación*.”

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto

de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

- Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP, de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia máximo un (1) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, cuyo objeto sea relacionado MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA, celebrados con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria del valor ejecutado del contrato, debe ser igual o superior a el

presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o contrato, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. valor ejecutado del contrato.
d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

1) Adicionalmente, al contrato aportado para acreditar la anterior experiencia deben estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados mínimo 10 códigos :

CÓDIGOS UNSPSC					
15121500	22101700	25171700	25173800	26101500	72151800
25172000	25191700	40161500	72154500	78181500	78181600
91111700	20101600	20121800	20122400	21101500	23152200
20101500	20101700	20102200	27121700	73121600	72141700

NOTA: La experiencia general se debe acreditar con certificación que contenga Entidad contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y valor, de igual forma se podrá acreditar con el contrato junto con el acta de liquidación del mismo. En el evento de no allegar la totalidad de los documentos para acreditar la totalidad de la experiencia se calificará como no habilitado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia especifica como contratista, mediante copia de contrato y certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de UN (01) contratos terminados y liquidados (diferente a los aportados como experiencia general) cuyo valor ejecutado del contrato, debe ser igual o superior a el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, suscrito con entidades públicas o privadas para VEHICULOS O CAMIONETAS Y/O VOLQUETAS

Adicionalmente, al contrato aportado para acreditar la anterior experiencia deben estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados mínimo 7 códigos :

CÓDIGOS UNSPSC					
15121500	22101700	25171700	25173800	26101500	72151800

25172000	25191700	40161500	72154500	78181500	78181600
91111700	20101600	20121800	20122400	21101500	23152200
20101500	20101700	20102200	27121700	73121600	72141700
43222600	52161500	60104200	78181500	81112100	95101500

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo Nº 8 para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los que acreditan la experiencia específica.

- El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Ademas de lo anterior el proponente debera aportar la siguiente documentacion e informacion:
PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el proponente en la cual manifieste el compromiso y aceptación de cada una de las especificaciones técnicas y servicios requeridas por el Municipio; La falta de estos documentos dará lugar al rechazo de la oferta.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	$589.500,OO
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,OO
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,OO
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.454,OO
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,OO
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,OO
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,OO
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,OO
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,OO
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,OO
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,OO
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	$1.423.500,00

PERSONAL DISPONIBLE

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida junto con los soportes que acrediten los perfiles que se relacionan a continuación:

Un (01) Ingeniero Mecánico con maestría en ingeniería mecanica con experiencia específica de 8 años desempeñando como coordinador operativo o director técnico, el objeto de dichos contratos es de mantenimiento de maquinaria y vehículos, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado, tarjeta profesional vigente, fotocopia de la certificaciones laborales y carta de disponibilidad.

Un (01) Técnico o tecnólogo Mecatrónico Automotriz con experiencia específica de 3 años, como electricista automotriz el objeto de dichos contratos es de mantenimiento de maquinaria y vehículos., para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, carta de disponibilidad, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado y fotocopia de la certificaciones laborales.

Un (01) Técnico o tecnólogo Diesel con experiencia específica de 5 años, en vehículos diésel, el objeto de dichos contratos es de mantenimiento maquinaria y vehículos, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, carta de disponibilidad, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado y fotocopia de la certificaciones laborales.

En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste a la Alcaldía de medina , soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, respecto al presente contrato.

REQUISITOS TECNICOS

El servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos y mano de obra debe ser prestado por el contratista en un taller de servicio que deberá contar

con las siguientes herramientas y equipos especializados acreditar mediante carta disponibilidad el cual será verificado por la entidad:

descripción del equipo	*cantidad minima requerida*
• *laboratorio eléctrico*	• *uno (1)*
• *escáner con puertos para equipo de maquinaria y para equipos de cargue*	• *uno (1)*
• *probador de inyectores o similar*	• *uno (1)*
• *laboratorio de prueba para inyector electrónico*	• *uno (1)*
• *compresor de aire grande*	• *uno (1)*
• *compresor de aire pequeño*	• *uno (1)*
• *equipo de soldadura mínimo*	• *uno (1)*
• *equipo de soldadura*	• *uno (1)*
• *cargador de batería*	• *uno (1)*
• *hidro lavadora*	• *uno (1)*
• *bomba para prueba de presión de fuga de aire*	• *uno (1)*
• *vehículo de transporte al servicio del taller*	• *uno (1)*
• *motocicleta del taller*	• *uno (1)*
• *gatos elevadores*	• *uno (1)*

- Acreditar disponibilidad de un carro taller tipo panel, vans y/o camioneta con capacidad de carga igual o mayor a 500 Kg

- ALMACEN O TALLER: El proponente debe contar con almacén y/ o taller de repuestos de su propiedad en el municipio de la peña con el fin de garantizar el servicio requeridos, para lo cual debe aportar los documentos que acrediten la propiedad y/o convenio, el Rut y la cámara de comercio de dicho establecimiento.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.***

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 4.5**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0.25**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 1.15**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del 2022.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

***POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.* CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE

CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y, además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	**EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.**
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural**.** Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato,

	obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre. **PERSONAS EXTRANJERAS:** De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello. Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre. Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación. Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.

	Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y pliego de condiciones.
7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
8. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Garantía de Seriedad del ofrecimiento:** Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: **I.** La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

	b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: **a.** Beneficiario: Municipio de LA PEÑA NIT: 899.999.443-9 **b.** Afianzado: Nombre del Oferente. **c.** Vigencia: 90 días calendario. **d.** Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.** Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.
10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	**FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo

	23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **<u>Si se trata de una persona jurídica</u>,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **<u>Si se trata de una persona natural</u>**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO	**FORMATO No 7.** La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales. El proponente debe adjuntar la documentación que soporte el cumplimiento del Equipo de Trabajo Mínimo Requerido.
17. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por

	Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.
*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS***	

PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En el presente proceso se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, para lo cual se hará uso del procedimiento para realizar la ponderación de los elementos de **calidad y precio** soportado en puntajes que serán asignados de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificaron y evaluación:

TABLA PUNTAJES CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	**50**
EQUIPO TECNICO	**45**
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	**2.5**
INCENTIVO A MIPYME	**2.5**
TOTAL	**100**

8.4.1 FACTOR ECONOMICO (50 puntos: VALOR TOTAL PROPUESTA)

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial, ni ser inferior de un 95% del valor mismo.
Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre el valor totalizado de la propuesta, la cual obtendrá 60 puntos. A las siguientes ofertas se les asignara el puntaje mediante la aplicación:

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método para determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

8.4.2 EQUIPO TECNICO 45 PUNTOS)

a) VALOR ITEMS REPRESENTATIVOS EXPERIENCIA APORTADA (15 PUNTOS) Para esta calificación se tendrá en cuenta los ítems considerados como representativos dentro del presente proceso. El Municipio otorgara máximo QUINCE (15) PUNTOS al oferente que acredite el mantenimiento de los siguientes vehículos en el objeto de su experiencia :

DESCRIPCION ITEM	PUNTAJE
EL PROPONENTE QUE ACREDITE como experiencia 1 contrato que objeto sea MANTENIMIENTO o suministro de repuestos de MOTONIVELADORA	*10*
EL PROPONENTE QUE ACREDITE como experiencia 1 contrato que objeto sea MANTENIMIENTO o suministro de repuestos de RETROEXCAVADORA	*5*

Para el grupo de propuestas hábiles, a cada uno de los ítems más representativos se le asignara los puntos si presentan el mantenimiento referenciado a través de acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción de contratos con entidades públicas o privadas.

b) ESPECIFICACION TÉCNICA SUPERIOR U OFRECIMIENTO ADICIONAL 30 PUNTOS

1. ESTABLECIMIENTO DE AUTOPARTES (30 puntos)

Para garantizar la calidad inmediatez y agilidad en el suministro de cambio de los repuestos, el oferente que acredite la disponibilidad de un establecimiento de comercio que dentro de su objeto sea la venta de repuestos y autopartes y que cuente con mas de 2 sucursales en diferentes ciudades o municipios, mínimo uno deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, El oferente deberá aportar un certificado de cámara de comercio, rut, registro fotográfico de los puntos de venta o sucursales donde se encuentre registrado el establecimiento de comercio o presentar un convenio con fecha anterior a la presentación del presente proceso.; se asignara el puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propietario de establecimiento con más de dos sucursales de acuerdo a la descripción	25
No propietario. Convenio con establecimientos de comercio de autopartes	5

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5 INCENTIVOS A MIPYME (2,5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024253980016

6.2. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El concejo municipal en el año 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO 2024-2028” el cual contiene los diferentes LINEAS

ESTRATEGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS DE PRODUCTO, que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. LINEA ESTRATEGICA: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE, UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO
SOCIAL, UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO
6.3.2. SECTOR: TRANSPORTE
6.3.3. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA
6.3.4. META DE PRODUCTO: EJECUTAR SIETE (7) MANTENIMIENTOS A LA MAQUINARIA PESADA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO.
BENEFICIAR CON EL (100%) DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACION ESTUDIANTIL QUE CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

JUAN SEBASTIAN CASTIBLANCO CAICEDO
Secretario Infraestructura y planeación.

JEIMMY JUIETH SOLANO DEVIA
Secretaria General y de Gobierno.
Documento original firmado